COBRABILIDAD POR DISTRIBUIDORA AL 19 DE MARZO 2021

USUARIOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES E INDUSTRIALES PEQUEÑOS

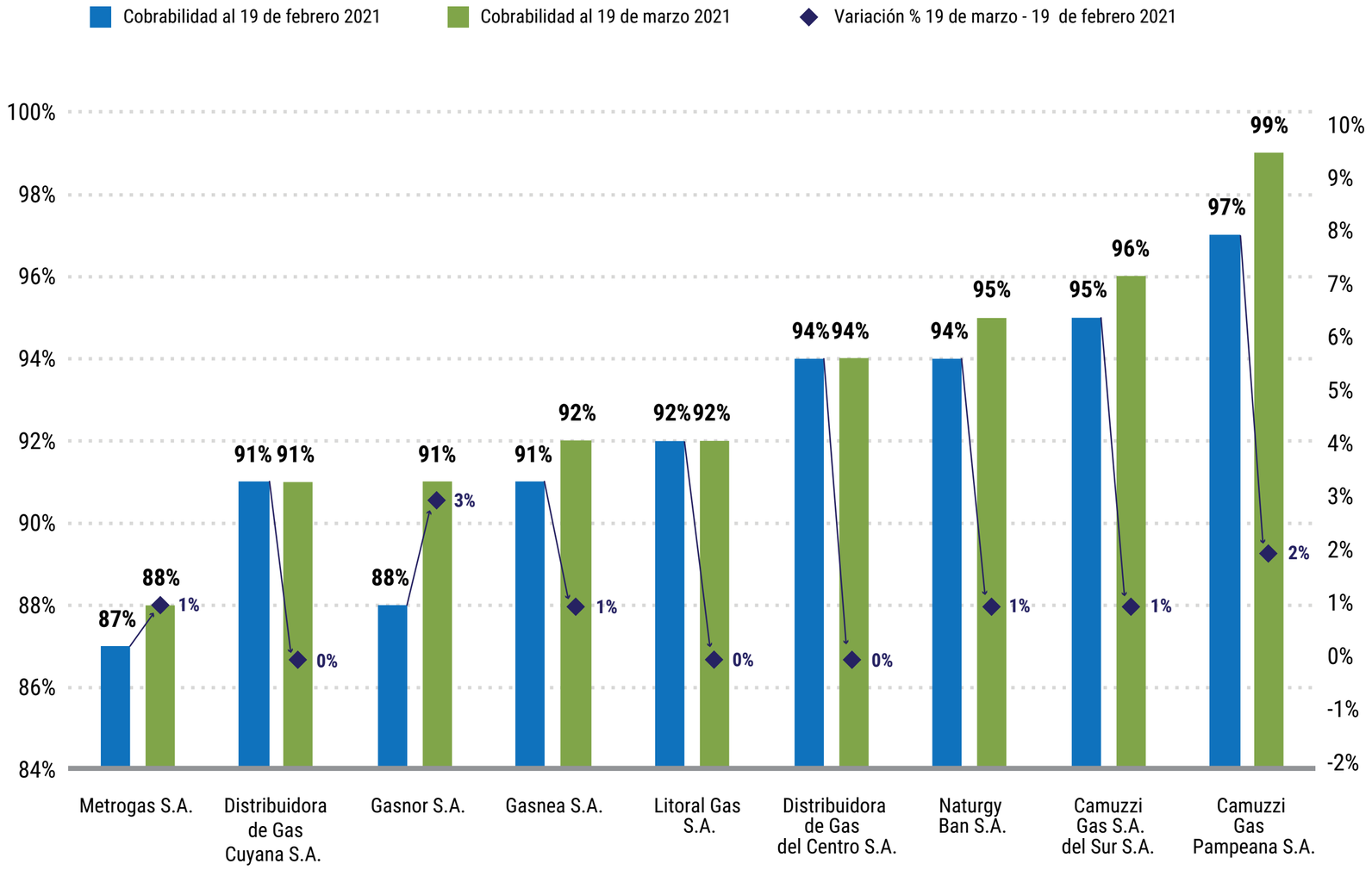

Se observa la variación del porcentaje de cobrabilidad acumulado de los Usuarios Residenciales y Comerciales e Industriales Pequeños distinguiendo por empresa Licenciataria del servicio público de gas por redes. Se aclara que la variación porcentual corresponde a la diferencia entre la cobrabilidad registrada a partir del 20 de marzo hasta el 19 de febrero 2021 y hasta el 19 de marzo 2021.

En el marco de las medidas dispuestas por Decreto DNU 311/20 y su reglamentación mediante Resolución 173/20 del Ministerio de Desarrollo Productivo, entonces autoridad de aplicación del Decreto citado, el Gobierno Nacional estableció la prohibición de cortes del servicio público de distribución de gas por redes por 180 días corridos desde su entrada en vigencia —considerando la prórroga dispuesta— a usuarios y usuarias que pertenezcan a las categorías Residenciales y Comerciales e Industriales Pequeños y que cumplan con los requisitos definidos en el Artículo 3 en caso de mora o falta de pago de hasta 7 facturas consecutivas o alternas con vencimiento desde el 1° de marzo 2020, obligación que fue prorrogada y modificada hasta el 31/12/2020 mediante Decreto DNU 756/20. Dado que los pagos presenciales tienen alta incidencia en la cobrabilidad de las empresas, al comienzo del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) esta se vio afectada parcialmente ante la imposibilidad de ciertos usuarios de pagar presencialmente sus facturas. Al normalizarse los canales de pago presenciales, la cobrabilidad se fue incrementando. A la fecha, aumentó aproximadamente un 32% en promedio respecto al 24 de abril 2020 (primer mes del ASPO).

El Artículo 3º del Decreto N° 875/20 del 07 de noviembre 2020 amplió la medida de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) a un universo mayor de áreas del territorio nacional para que reanuden su actividad presencial conforme sus disposiciones y las normas complementarias en materia sanitaria. De este modo, aquellas localidades que se encontraran bajo el ASPO podrían reanudar sus actividades en la medida que las autoridades locales habiliten sus funciones como nuevas excepciones, con los alcances y en los términos de lo dispuesto en los artículos 14° y 15° del citado Decreto.

Al 19 de marzo 2021 se observa que Metrogas S.A., la mayor distribuidora del país (aproximadamente 28% de la cartera de clientes del sector) acumula un 88% en su facturación desde fines de marzo 2020, aumentando 1 p.p. respecto a febrero 2021.

Por otra parte, se advierte que a la fecha el resto de las distribuidoras presentan una cobrabilidad del 91% o mayor sobre facturación vencida. En un orden ascendente, se encuentran en primer lugar Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y Gasnor S.A que brindan servicio al 7% y 6% de la cartera de clientes, respectivamente, con un 91% de cobros al 19 de marzo, sin cambios en el primer caso y aumentando en 3 p.p. en cuanto al segundo con respecto al 19 de febrero. Compartiendo el segundo lugar se encuentran, Gasnea S.A. (1% de la cartera de clientes) junto con Litoral Gas S.A. (8% de la cartera) con una cobrabilidad del 92%. Incrementando 1 p.p. por parte de Gasnea y manteniéndose igual la licenciataria Litoral Gas S.A. en comparación con el mes anterior.

Asimismo, Distribuidora de Gas del Centro S.A., que alcanza al 8% de los usuarios totales, y Naturgy Ban S.A., la segunda mayor distribuidora del país, que abastece al 19%, registran un 94% y 95% de cobrabilidad, igualando el porcentaje del mes anterior en el primer caso y aumentando 1 p.p. en el segundo con respecto al 19 de febrero.

Por último, y con los mayores porcentajes de cobros, se encuentran Camuzzi Gas del Sur S.A. y Camuzzi Gas Pampeana S.A, que prestan servicio al 8% y 15% del total de usuarios y registran un 96% y 99% de cobrabilidad al 19 de marzo, respectivamente. De esta forma, las dos empresas de Camuzzi constituyen las marcas más altas entre las nueve licenciatarias, aumentando 1 p.p. y 2 p.p. respectivamente en relación al mes anterior.